

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.009/14

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000028/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ contra la empresa PEDRO LANCIEGO PLAZA (ADMINISTRADOR CONCURSAL), IRISTEL A-6 S.L., IRISTEL IBERICA S.L., TELESTAR COMUNICACIONES S.L., SONISTAR COMUNICACIONES S.L., JAZZ TELECOM S.A., FOGASA FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo tener por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto JAZZ TELECOM S.A. contra sentencia de fecha 28-4-14.

Declarando firme la resolución dictada en estos autos.

Asimismo una vez sea firme la presente resolución, procédase al ARCHIVO de las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de Autos,dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra la presente resolución, podrá recurrirse en queja ante la sala que hubiera debido conocer del recurso.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTEL A-6 S.L., IRISTEL IBERICA S.L., TELESTAR COMUNICACIONES S.L., SONISTAR COMUNICACIONES S.L., en ig-

norado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a doce de Junio de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

